



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES DEL SUBPROGRAMA TORRES QUEVEDO CUYOS INFORMES DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE SEGUNDA ANUALIDAD SE APRECIAN DEFECTOS SUBSANABLES.

Por resolución de 5 de febrero de 2010 de la Secretaría de Estado de Investigación se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación en el que se encuadra el Subprograma Torres Quevedo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de informes de seguimiento, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes del Subprograma Torres Quevedo en cuyos informes de seguimiento científico-técnico de segunda anualidad se aprecian defectos subsanables. En el anexo de esta resolución se incluyen dichos expedientes con indicación de los defectos.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para aportar el documento preceptivo a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/cve>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo segundo de la Orden de bases ECI/266/2008, de 6 de febrero, y en el artículo 86.5 de la resolución de convocatoria, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, al reintegro total o parcial y, en los casos en los que proceda, a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda restante.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 1 de abril de 2013

El órgano instructor

Israel Marqués Martín

Subdirector General de Recursos Humanos para la Investigación

CORREO ELECTRÓNICO:
torresquevedo@mineco.es

Albacete,5.
28071-Madrid
TEL.: 916037000



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTES DEL SUBPROGRAMA TORRES QUEVEDO EN CUYOS INFORMES DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE SEGUNDA ANUALIDAD SE APRECIAN DEFECTOS SUBSANABLES

Referencia	Requisito a Subsananar
PTQ-10-02442	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-02530	La justificación presentada no se corresponde con el modelo disponible en la página web o falta alguno de los informes. Deben anexas, de nuevo, la justificación según el modelo establecido y disponible en la página web.
PTQ-10-02784	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-02785	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-02832	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-03340	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-03495	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-03553	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-03697	La justificación presentada no se corresponde con el modelo disponible en la página web o falta alguno de los informes. Deben anexas, de nuevo, la justificación según el modelo establecido y disponible en la página web.

CORREO ELECTRONICO:
torresquevedo@mineco.es

Albacete,5.
28071-Madrid
TEL.: 916037000



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Referencia	Requisito a Subsana
PTQ-10-03738	La justificación presentada no se corresponde con el modelo disponible en la página web o falta alguno de los informes. Deben anexas, de nuevo, la justificación según el modelo establecido y disponible en la página web.
PTQ-10-03770	La justificación presentada no se corresponde con el modelo disponible en la página web o falta alguno de los informes. Deben anexas, de nuevo, la justificación según el modelo establecido y disponible en la página web.
PTQ-10-03811	La justificación presentada no se corresponde con el modelo disponible en la página web o falta alguno de los informes. Deben anexas, de nuevo, la justificación según el modelo establecido y disponible en la página web.
PTQ-10-03825	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-03922	La justificación presentada no se corresponde con el modelo disponible en la página web o falta alguno de los informes. Deben anexas, de nuevo, la justificación según el modelo establecido y disponible en la página web.
PTQ-10-04015	La justificación presentada no se corresponde con el modelo disponible en la página web o falta alguno de los informes. Deben anexas, de nuevo, la justificación según el modelo establecido y disponible en la página web.
PTQ-10-04117	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-04118	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-04160	La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.
PTQ-10-04348	La justificación presentada no se corresponde con el modelo disponible en la página web o falta alguno de los informes. Deben anexas, de nuevo, la justificación según el modelo establecido y disponible en la página web. Las preguntas realizadas en la justificación referentes a la siguiente anualidad no han sido cumplimentadas por la entidad. Deben cumplimentarlas correctamente. La retribución anual bruta para la siguiente anualidad es inferior a la establecida en la anualidad anterior, incumpliendo el apartado quinto de la resolución de convocatoria en el que se establece que en el segundo y tercer año la retribución anual bruta del contratado deberá ser igual o mayor que la estipulada durante el primer y segundo año respectivamente de acuerdo con lo indicado por la entidad. Deben corregir dicha cantidad.

CORREO ELECTRONICO:
torresquevedo@mineco.es

Albacete,5.
28071-Madrid
TEL.: 916037000